

ANEXO II

J. PLAN DE CONVIVENCIA

J.1. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

CURSO ESCOLAR 2014-15

PERIODO: 01/09/2014 - 19/12/2014

Se reduce el número de partes respecto al mismo periodo del curso anterior aproximadamente en un 28%, siguiendo la misma línea de decrecimiento el número de conductas contrarias y graves recogidas de manera precisa atendiendo al tipo de incidencias recogidas en Séneca, que disminuyen casi en un 45%. No obstante, la diferencia con respecto al curso anterior y a la tendencia de cursos anteriores, es que las conductas contrarias y graves han ido aumentando a medida que ha ido avanzando el trimestre.

Como en el curso anterior las conductas contrarias más frecuentes han sido: "perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase" y "falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades", y como conductas gravemente perjudiciales destacan en este periodo: "reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a normas de convivencia" mayoritariamente seguida de "injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa" y "agresión física a un miembro de la comunidad educativa", apareciendo estas dos últimas igualadas en número pero en una proporción mucho menor a la primera.

Podemos decir que las incidencias de convivencia se centran en determinados grupos del centro, principalmente en los dos primeros niveles de ESO y a su vez dentro de estos, en un grupo reducido de alumnos/as. Dicho alumnado comparte en general unas características comunes: historia de "fracaso escolar" desde primaria, desmotivación y escaso interés hacia el tema escolar, familia poco implicada...; a pesar de que han abordado distintas medidas, desde el período de tránsito, conocidas las necesidades del alumnado.

PERIODO: 07/01/2015 - 27/03/2015

Se reduce el número de partes respecto al mismo periodo del curso anterior aproximadamente en un 46% y en un 10% si lo comparamos con los datos del primer trimestre de este. Seguimos la tendencia positiva creciente en la reducción de número de conductas contrarias, tendencia que se ha ido marcando a medida que ha ido avanzando el trimestre, como ocurría en el curso anterior y no así en el primer trimestre del presente curso.

Las conductas gravemente perjudiciales también siguen la misma tendencia, se producen en un reducido número de ocasiones y se mantiene su número a lo largo del trimestre, reduciéndose en aproximadamente un 45% si las comparamos con las producidas en el primer trimestre de este curso escolar.

Como viene siendo habitual las conductas contrarias más frecuentes han sido: "falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades" y "perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase" , que se dan casi en el mismo número, y como conductas gravemente perjudiciales destacan en este periodo siendo mínimas y variadas, siendo la más dada " agresión física a un miembro de la comunidad educativa" y , en igual número: "reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a normas de convivencia" e "incumplimiento de las correcciones impuestas".

Respecto a las correcciones, decir que respecto a las conductas contrarias, se mantienen como más numerosas el apercibimiento por escrito y la amonestación oral; y a las conductas graves, la realización de tareas fuera del horario lectivo en el centro, aumentando en este trimestre la asistencia al aula de convivencia como medida de reflexión ante la conducta manifiesta.

Podemos decir que las incidencias de convivencia se siguen centrando en determinados grupos del centro, principalmente en los dos primeros niveles de ESO y a su vez dentro de estos, en un grupo reducido de alumnos/as, pese a las medidas abordadas con ellos, para dar respuesta a sus necesidades manifiestas.

PERIODO 01/04/2015 AL 30/06/2015

Si se compara el número final de partes de incidencias del presente curso escolar con el del 2013-14 se aprecia una reducción de un 30%, aunque en este último trimestre se aprecia un leve aumento, aproximadamente un 8%. Pese a este leve aumento, seguimos en líneas generales la tendencia positiva. Dicho aumento es más constatable en las conductas gravemente perjudiciales, produciéndose en este trimestre tantos casos como en los dos anteriores juntos. Como viene siendo habitual las conductas contrarias más frecuentes han sido: "perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase" y "falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades", que casi coinciden en número, y como conductas gravemente perjudiciales, las más dadas han sido, agresión física a un miembro de la comunidad educativa y "reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a normas de convivencia. Respecto a las correcciones, decir que respecto a las conductas contrarias, siguen manteniéndose como más numerosas el apercibimiento por escrito y la amonestación oral; y a las conductas graves, la realización de tareas fuera del horario lectivo en el centro, y la suspensión del derecho de asistencia al centro. Las incidencias de convivencia siguen centrándose en determinados grupos del centro, en alumnado de los dos primeros niveles de ESO y a su vez dentro de estos, en un grupo reducido de alumnos/as, pese a las medidas abordadas con ellos, para dar respuesta

a sus necesidades manifiestas, intentando que sean estas lo más proactivas posibles, como ha venido haciéndose a lo largo del curso. Con este alumnado hay que seguir insistiendo en la reducción de factores de riesgo como en las conductas disruptivas y mejora de la convivencia, el desarrollo de competencias sociales distintas a las ofrecidas en el aula, reforzar aspectos curriculares, desarrollar valores, lograr una mayor y mejor implicación y colaboración de las familias, orientación para estudios posteriores

CURSO ESCOLAR 2015-16

En el curso 2015-16 se ha mantenido la tendencia negativa iniciada a principio de curso, por lo que se puede decir que tenemos una valoración desfavorable de la convivencia, pese a las medidas adoptadas.

Si comparamos los datos de este final de curso 2015-16 con los del mismo período del curso anterior, se puede decir que el número de partes se incrementó en un 48% aproximadamente. El número total de conductas contrarias prácticamente se duplicó y las gravemente perjudiciales se incrementaron en casi un 10%.

Se manifestaron como conductas contrarias más frecuentes: "perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase", seguido de "falta de colaboración sistemática en la realización de actividades" e "impedir y dificultar el estudio de sus compañeros"; y como conductas gravemente perjudiciales la "reiteración de conductas contrarias", "injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa" y "agresión física a un miembro de la comunidad educativa".

Como correcciones a conductas contrarias mayoritariamente se adoptaron el "apercibimiento por escrito" y la "amonestación oral", respecto a las conductas contrarias, como en el curso anterior; y para las gravemente perjudiciales principalmente "suspender el derecho de asistencia al centro entre 4 y 30 días", en menor medida "suspensión del derecho de asistencia a clases entre 4 y 14 días" y "realizar tareas fuera del horario lectivo".

La mayoría de estas conductas contrarias y gravemente perjudiciales se centraron en un grupo reducido de alumnos/as escolarizados en los niveles de primero y segundo de ESO y en el último trimestre de primero, siendo en un número considerable, gravemente perjudiciales. Este alumnado es variado, posee experiencia de fracaso escolar desde Primaria: repetición de cursos, bajo rendimiento académico; bajo nivel en competencias socioemocionales y a final de curso "se han dejado llevar", al creer que tenían el curso perdido, pese a que en todo momento el profesorado ha intentado reconducir la situación, adoptando medidas diversas para ello.

En todo momento se insistió en la reducción de factores de riesgo como en las conductas disruptivas y mejora de la convivencia, en el desarrollo de competencias sociales, reforzando aspectos curriculares, desarrollando valores, intentando una mayor y mejor colaboración de las familias, orientando para estudios posteriores (PMAR, FPB...), desarrollo de competencias socioemocionales; apoyo y refuerzo en competencias básicas. El trabajo desde la acción tutorial fue crucial. Se revisó el

control y gestión del aula abarcando aspectos disciplinarios (control de clase, prevención y resolución de conflictos...), organizativos (planteamiento de tareas, modalidad de trabajo, horario flexible), metodológicos (grado de actividades de alumnado, motivación...) y relacionales (empatía, autocontrol); creando compromisos de grupo; para lo que se llevaron a cabo equipos educativos extraordinarios en algunos grupos.

Con las familias se insistió en el trabajo de pautas educativas que facilitarían la modificación de conductas disruptivas y/o absentistas a través de entrevistas...

Se intentó terminar con aquellos partes que suponían la interrupción de las clases, llamadas de atención, aspectos en los que se centró la mayoría. Se trabajó en el desarrollo de medidas proactivas y reflexivas, así como en el consenso de pautas educativas a seguir con el alumnado por parte de todo el equipo educativo:

- desarrollo de medidas de atención a la diversidad: adaptaciones curriculares, programas específicos...
- relaciones de comunicación fluidas con el alumnado, familias...
- establecimiento de reuniones de equipos educativos para abordar asuntos concretos, situaciones disruptivas puntuales.
- técnicas para desarrollar valores desde una perspectiva curricular.
- elaboración de horarios flexibles con atención individualizada en el centro para alumnado que manifiesta conducta disruptiva puntual.

CURSO 2016-2017

Se mantuvo a lo largo de todo el curso una tendencia negativa, aunque el número de partes ha disminuido en casi un 38,8%, si lo comparamos con el trimestre anterior y ha aumentado un 28,3 %, si lo comparamos con el mismo período del curso anterior.

Si tomamos como referente el número de conductas respecto al segundo trimestre de este curso escolar, las conductas contrarias han disminuido aproximadamente un 37% y las gravemente perjudiciales, lo han hecho en un 48%. Si la comparativa la hacemos con el final del curso pasado, ambas conductas se han visto duplicadas.

En líneas generales se ha producido una mejoría este trimestre dentro de la tendencia negativa creciente iniciada en el curso anterior.

Se sigue manifestado como conducta contraria más frecuente: "perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase", seguida de "falta de colaboración sistemática en la realización de actividades"; y como conducta gravemente perjudicial destaca "reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a normas de convivencia", seguida de "agresión física a un miembro de la comunidad educativa" e "injurias y ofensas graves a un miembro de la comunidad educativa", coincidentes en número. Esto último sigue mostrando la falta de estrategias de autocontrol y gestión de la situación que presenta el alumnado, pese a que se haya trabajado con ellos.

Como correcciones a conductas contrarias siguen adoptándose mayoritariamente el apercibimiento por escrito y la amonestación oral, para las conductas contrarias, como en el trimestre y curso anterior; y para las gravemente perjudiciales principalmente suspender el derecho de asistencia al centro entre 4 y 30 días, seguida de realizar tareas fuera del horario lectivo en el centro, dada principalmente la gravedad de los incidentes acontecidos.

La mayoría de estas conductas contrarias y gravemente perjudiciales siguen centrándose en un grupo reducido de alumnos/as, en unos 10-12 alumnos/as, escolarizados en los niveles de primero mayoritariamente y segundo de ESO. Así mismo, encontramos casos puntuales en tercero de ESO, muy focalizados, desapareciendo a medida que van aumentando los niveles.

Así, del total de los partes su distribución por etapa y nivel concretamente ha sido:

1ºESO: 56%.

2º ESO: 23, 5%

3º ESO: 11, 5 %

4º ESO: 6,13%

En bachillerato y ciclos los partes son puntuales. En segundo de bachillerato ninguno.

A medida que van avanzando los niveles, las conductas contrarias y gravemente perjudiciales van disminuyendo considerablemente.

Como ya se comentó, el alumnado con partes sigue siendo variado, presenta conductas de rechazo al aprendizaje (no participa, ni realiza los trabajos, llega tarde a clase o no entra y hay que buscarlo, no trae el material); de trato inadecuado, al faltar el respeto a las normas, que desemboca en conductas disruptivas (levantarse sin permiso, hablar mientras el profesorado explica, hacer comentarios inadecuados o fuera de lugar) y puntualmente estas conductas terminan siendo agresivas (ofensas, agresión). En general posee experiencia de fracaso escolar desde Primaria: bajo rendimiento académico, repetición de cursos; bajo nivel en competencias socioemocionales y pertenece a familias poco colaboradoras o poco constante y eficientes en la labor educativa.

Con este alumnado las medidas adoptadas por el profesorado no son efectivas pese a que en todo momento este intenta reconducir la situación, adoptando medidas diversas para ello. Manifiestan conductas reiteradas. Es un alumnado que requiere una atención muy individualizada tanto en el trabajo como para reconducir su conducta y que necesitaría desarrollar actividades alternativas a las ofrecidas en el ámbito educativo, más prácticas y vinculadas con sus intereses, para intentar involucrarles.

En los cursos superiores las conductas graves se han centrado en el uso reiterado del móvil y fumar en el centro.

CONCLUSIONES

El alumnado de nuestro centro es variado dado que se imparten distintos tipos de enseñanzas que diversifican su perfil: edad, intereses, motivaciones, necesidades educativas... No obstante, la mayor parte del alumnado presenta unas características que hacen factible una convivencia escolar aceptable, fluyendo por cauces adecuados; lo que no quiere decir que no surjan en ocasiones problemas y/o se incumplan normas de convivencia.

No existe un número llamativo de alumnado absentista, son casos puntuales. La relación con las familias y con otras instituciones del entorno son adecuadas.

Normalmente, las conductas contrarias y gravemente perjudiciales a las normas de convivencia se centran en un grupo reducido de alumnado, pertenecientes normalmente a los primeros niveles de ESO.

El alumnado que mayor número de conductas disruptivas manifiesta, presenta un perfil que viene definido por una experiencia de fracaso escolar desde Primaria, que continúa en el instituto: bajo rendimiento académico, repetición de cursos; bajo nivel en competencias socioemocionales (regulación emocional, motivación, resolución de conflictos...), escaso interés y expectativas académicas... Suelen presentarse más en alumnos que en alumnas. Muchas de sus familias requieren entrenamiento en habilidades educativas y sociales.

Con este alumnado hay que seguir insistiendo en la reducción de factores de riesgo como en las conductas disruptivas y mejora de la convivencia, el desarrollo de competencias sociales y artísticas distintas a las ofrecidas en el aula, reforzar aspectos curriculares, desarrollar valores, lograr una mayor y mejor implicación y colaboración de las familias, orientación para estudios posteriores (PMAR, Formación Profesional Básica), desarrollo de competencias socioemocionales (autoconocimiento emocional, empatía, regulación emocional, motivación, asertividad, resolución de conflictos; apoyo y refuerzo en competencias básicas y ocupacionales (talleres...))... así mismo con sus familias hay que desarrollar pautas educativas que en su nivel faciliten la modificación de conductas disruptivas y/o absentistas, si las hubiera, a través de: entrevistas en profundidad, dinamización de la junta de delegados para el entrenamiento en habilidades educativas y sociales.

Se desarrollan planes y proyectos que contribuyen a la creación de un buen clima

- Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz.
- Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, entre las que se incluirán los compromisos de convivencia, las actuaciones preventivas y que contribuyan a la detección de la conflictividad, y la mediación en la resolución de los conflictos que

podieran plantearse, de conformidad con lo previsto en la sección 2.^a de este capítulo.

- Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.
- Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.
- Las estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.
- El procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras.
- El procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el Sistema de Información Séneca.
- Se registran los partes en Séneca así como la situación de la convivencia trimestralmente.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por el Consejo Escolar del centro, en el ámbito de la convivencia escolar.

A la vista de estos resultados, este Plan de Convivencia pretende dar cabida a las inquietudes planteadas, así como responder a las necesidades que han quedado patentes, sin apartarse ni forzar la normativa vigente en materia de convivencia:

- Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de la Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.
- Decreto 327/2010, de 13 de Julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Orden de 20 de Junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

- Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

J.2. OBJETIVOS

Los objetivos que se persiguen con el Plan de Convivencia son los siguientes:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en nuestro centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que puedan plantearse en nuestro centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias clave, particularmente de las competencias sociales y cívica y de sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

J.3. NORMAS DE CONVIVENCIA.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

Se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia del centro:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.

- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia otros miembros de la comunidad educativa.
- g) causar pequeños daños materiales en instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- h) Actos que perjudiquen la limpieza e higiene fundamental en el centro, tales como arrojar basuras, realizar pintadas, fumar, usar inadecuadamente los servicios, etc.
- i) Traer al centro teléfonos móviles, reproductores de música o vídeo, juegos electrónicos o cualquier otro dispositivo no autorizado, por entender que dificulta el proceso de enseñanza y aprendizaje y que constituye un peligro para la integridad moral de los miembros de la comunidad educativa.
- j) Portar prendas que dificulten el proceso de aprendizaje por impedir al profesor constatar la atención del alumno o alumna, o su identificación, tales como gorros, capuchas, gorras, etc., a excepción de aquellos que se justifiquen por convencimientos religiosos.
- l) Traer tabaco u otras sustancias nocivas al Centro.

En este apartado se seguirán las siguientes directrices, sin perjuicio de lo dispuesto en el Plan de Convivencia vigente:

- Los incumplimientos de los deberes de los alumnos/as habrán de ser valorados considerando su situación, edad y condiciones personales, y las correcciones que hayan de aplicárseles habrán de tener un carácter educativo y recuperador, y no ser contrarias a su integridad física y dignidad.

- La falta a clase de modo reiterado provoca la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua, por lo que el alumno/a que haya faltado injustificadamente a lo largo del curso a una asignatura un número de clases equivalentes al triple de horas semanales que correspondan a esa asignatura, podrá ser objeto de la aplicación de los procedimientos de evaluación que cada Departamento didáctico determine a tales efectos.

- Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas anteriormente prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

CORRECCIÓN A LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Para la gradación de las correcciones se considerarán circunstancias atenuantes:

- 1) El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta y la subsanación íntegra de los perjuicios producidos.
- 2) La falta de intencionalidad.
- 3) La petición de excusas.

Se considerarán circunstancias agravantes:

- 1) La premeditación y la reiteración.
- 2) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- 3) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- 4) Cualquier acto que atente contra la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancias personales o sociales.
- 5) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- 6) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

Según el tipo de conducta contraria a las normas de convivencia, serán de aplicación las siguientes correcciones:

- a) Para la conducta consistente en perturbar el normal desarrollo de las actividades de la clase, se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. Para ello, es competente el profesor que la está impartiendo. La aplicación de esta medida implicará prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección, siendo atendido por el

profesorado de guardia, que velará por la realización de las tareas impuestas por el profesor o profesora que lo apartó del grupo.

b) Por las restantes conductas contrarias a las normas de convivencia, podrán imponerse las siguientes correcciones, detallándose entre paréntesis el órgano competente:

- Amonestación oral. (Cualquier miembro del profesorado)
- Apercebimiento por escrito. (Tutor o tutora del alumno)
- Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos. (Jefe o Jefa de Estudios)
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. (El Profesor, durante su clase o el Jefe o Jefa de Estudios en el caso de varias sesiones)
- Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. (El Director o Directora, dando cuenta a la Comisión de Convivencia)

En estos dos últimos casos, durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Dichas actividades serán recabadas por su tutor o tutora y puestas a disposición de los padres, conjuntamente con el documento que da fe de su expulsión, del que deberá quedar en el centro copia firmada a modo de "recibí".

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Se consideran como tales:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa,

xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- g) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- j) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
- k) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la Comunidad Educativa.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

CORRECCIÓN A LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

En todo caso, nos atenderemos a lo antes dicho en cuanto a atenuantes y agravantes, así como las actuaciones arriba descritas referentes a evitar la interrupción del proceso formativo del alumno o alumna.

- Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación Secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
- Cambio de grupo.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas.
- Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes.
- Cambio de centro docente.

El órgano competente para la imposición de estas sanciones es el Director, de las que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

Cuando se imponga la medida de la suspensión del derecho de asistencia al Instituto el director podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

J.4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia estará formada en el seno del Consejo Escolar por los siguientes miembros:

- Director o directora, que ejercerá la presidencia
- Jefe de Estudios
- 2 profesores o profesoras
- 2 padres, madres o representantes legales del alumnado.
- 2 alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

Con el objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

- La persona responsable de la orientación en el Centro.

- La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.
- La persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”
- El educador o educadora social de la zona educativa.

Su plan de reuniones vendrá a coincidir con el del Consejo Escolar del que forma parte (convocatorias ordinarias), además de todas aquellas convocatorias extraordinarias que se estimasen necesarias y que se convocarían desde el Centro. Se seguirá el siguiente calendario general

PRIMER TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> ● Diagnóstico del centro y propuesta de contenidos del Plan de Convivencia. ● Conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el director o directora del centro.
SEGUNDO TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> ● Seguimiento, supervisión y coordinación de actuaciones del Plan de actuación y del Plan de convivencia escolar. ● Conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el director o directora del centro.
TERCER TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> ● Conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el director o directora del centro. ● Elevar al Equipo de Evaluación las propuestas a incluir en la memoria de autoevaluación.

Sus funciones son las siguientes:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados, cuando así se requiera.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

A este respecto, Jefatura de Estudios será el órgano encargado de informar sobre las actuaciones llevadas a cabo en materia de convivencia, en especial en lo referente al cumplimiento efectivo de las correcciones, medidas impuestas por el Director/a, el carácter educativo y recuperador de las mismas, las circunstancias familiares o sociales que se han tenido en cuenta a la hora de adoptar dichas medidas y los procedimientos seguidos para establecer el preceptivo contacto con las familias.

- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Colaborar en la realización de la memoria del plan de convivencia, que habrá de incorporarse a la memoria final de curso.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

J.5 AULA DE CONVIVENCIA

Será atendida por el profesorado designado a tal efecto. En todo caso, corresponde al profesorado encargado del aula de convivencia supervisar las medidas y actuaciones propuestas para el alumnado.

Las finalidades del Aula de convivencia son:

- a) Paliar en lo posible las deficiencias educativas ocasionadas por la pérdida del derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.
- b) Favorecer un proceso de reflexión por parte del alumno o alumna que sea atendido en la misma acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella.

- c) Velar por la realización de las tareas que, en su caso, hayan sido encomendadas por los miembros del equipo docente.

Criterios y condiciones que favorecen la mejora de la conducta

El alumno/a, al estar en este caso trabajando fuera de su grupo-clase, ya no cuenta con el mismo entorno en el que cometió la falta. Ahora es el momento de reflexionar sobre lo sucedido, con un profesor distinto con el que podrá intercambiar opiniones y argumentos. Esta nueva visión del problema significaría otra oportunidad para plantearse lo adecuado o inadecuado de ciertos comportamientos y actuaciones (aquellos que han creado el conflicto).

Por otra parte, el aula de convivencia también servirá para recuperar los aprendizajes mermados como consecuencia de la comisión de la falta sancionada. Es aquí donde tenemos en cuenta el carácter recuperador.

Criterios pedagógicos establecidos por el ETCP para la atención educativa del alumnado

El alumnado que sea acogido en el aula de convivencia llevará asignadas tareas que contribuyan a su mejora académica y/o a la reflexión sobre la conducta que motiva su estancia. Los encargados de asignar esta tarea son:

El profesor/a que ha observado la conducta punible, especialmente si esta ha tenido lugar en el aula cuando impartía su clase.

En todo caso, las tareas asignadas guardarán relación con el nivel académico y de competencias del alumno o alumna, así como la pertinente proporcionalidad con respecto a la falta cometida.

Procedimiento de derivación al aula de convivencia

El Director/a, mediante delegación en la Jefatura de Estudios, deberá:

- a) Asegurar la concesión de audiencia a la familia. Esta podrá hacerse por cualquiera de estas vías: presencial (mediante cita), telefónica o escrita. En dicha comunicación el profesor/a que impone la sanción informará sobre las causas que motivan esta medida, los días y horas que el alumno o alumna deberá permanecer en ella, así como las tareas que deberá realizar.
- b) Dar cuenta periódicamente a la Comisión de Convivencia sobre el uso que el aula ha tenido y de su marcha en general.

Horario de funcionamiento

El horario de funcionamiento del aula de convivencia será establecido por la Jefatura de Estudios a principios de cada curso, procurando (dentro de lo posible, según los medios materiales y humanos disponibles) la dispersión de su uso dentro del horario semanal. El profesorado responsable de su atención tendrá fijadas las horas específicas dentro de su horario regular de permanencia en el centro.

Instalaciones y material didáctico

Dependiendo de las necesidades puntuales, se concederá un espacio físico dentro del centro para dar funcionalidad al aula de convivencia. Por defecto, este será el "Aula de desdoble", situada junto a la sala de profesores. La dotación de esta aula es de doce mesas y sillas, con pizarra y biblioteca de aula. Igualmente, el alumno o alumna deberá traer el material escolar exigido por las tareas que se le han encomendado. Si se estimase necesario el uso de cualquier otro material (por ejemplo, si debe subsanar pequeños daños a las instalaciones o suciedades provocadas por él/ella), será comunicado y consensuado con la familia en la audiencia previa que se le ha debido conceder con anterioridad.

Se podrá contar con un banco de recursos aportados por el Departamento de Orientación para mejorar la conducta producida por el alumno/a.

J.6. MEDIDAS PREVENTIVAS

Las actuaciones preventivas para la mejora de la convivencia en el centro son:

- a) Facilitar la integración del alumnado, en especial del que se incorpora por primera vez al centro. En una sesión informativa a principio de curso, se les dará a conocer las principales normas que rigen en el centro, la importancia de su cumplimiento, los cauces de resolución de los eventuales problemas, así como la presentación de sus tutores/as y los miembros del equipo directivo. Igualmente, se les comunicará sobre la naturaleza y alcance de las correcciones. Se les apoyará en lo que necesiten para sentirse parte integrante del centro en todos los aspectos, atendiendo si fuese necesario a casos particulares con necesidades específicas y se responderá a cuantas cuestiones puedan plantear de forma espontánea y voluntaria.
- b) Facilitar la relación de las familias con el centro. Para ello se organizará a principios de cada curso una recepción a los padres y madres, informándoles de las principales normas de funcionamiento que rigen en nuestro centro, así como algunas orientaciones dirigidas a prevenir conflictos que se hayan mostrado recurrentes en los últimos tiempos. Se les presentará la "agenda" como medio útil, imprescindible y oficial para mantener una comunicación fluida

y diaria entre las familias y el centro. Igualmente, se les informará de los cauces de participación en la vida escolar.

- c) Fomentar las actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación.
- d) Fomentar las actividades dirigidas a la sensibilización por la igualdad entre hombres y mujeres, con actividades que quedarán recogidas en la programación de nuestros proyectos y de los departamentos didácticos.
- e) Asignar recursos humanos y materiales a principios de cada curso para velar lo mejor posible por la convivencia en el centro. A tal efecto, Jefatura de Estudios dispondrá los turnos de guardia, tanto en periodo lectivo como en horario de recreo y velará por el correcto funcionamiento de los mismos, realizando los cambios a los que hubiese lugar, informando de estos a la Dirección del centro.

El compromiso de convivencia

A iniciativa de las familias o de la tutoría del alumnado que presente problemas de conducta, se podrá suscribir un compromiso entre aquellas y el centro. De dicho compromiso tendrá constancia, además de los firmantes, la Dirección, que dará su conformidad.

Tal compromiso podrá ser propuesto siempre que:

- a) Se constate la reiteración de la conducta contraria o grave y se entienda que se tienen indicios razonables de que se puede volver a producir.
- b) Se entienda que la existencia de un documento escrito pueda influir positivamente en la prevención del conflicto.
- c) Se tema por la escasa implicación de las familias, y la suscripción de ese documento signifique la aceptación de la responsabilidad de colaborar con el centro.

La mediación

El Director del centro, valorando la naturaleza del conflicto y las circunstancias que pudieran concurrir, podrá ofrecer al alumnado implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia que pudieran derivar en la imposición de una sanción la posibilidad de acudir a un alumno que actúe como mediador del conflicto.

J.7.FORMACIÓN

Todo el profesorado en general y los miembros de la comisión de convivencia, tutores y equipo directivo en particular, serán informados, desde el Dpto. de Formación, Evaluación e Innovación.

Igualmente, se podrá proponer necesidades de formación puntuales y específicas a dicho C.E.P., canalizándolas a través de la Dirección del centro, para su inclusión, en su caso, en el Plan de Actuación del mismo.

J.8. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Difusión

El presente plan de convivencia estará a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa, tanto en la página web del centro como impreso. Dado que sus aspectos esenciales serán tratados en las sesiones de tutoría y eventualmente en las reuniones de órganos colegiados y de coordinación docente, su versión íntegra será facilitada por Jefatura de Estudios a todo miembro de la comunidad educativa que lo solicite.

Seguimiento y evaluación

La Comisión de Convivencia valorará el presente Plan, identificará las dificultades que surjan, así como los avances, y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro. Dicha valoración se llevará a cabo, al menos, al final de cada curso. Quedará reflejada en la memoria del plan de convivencia.

Su plan de reuniones vendrá a coincidir con el del Consejo Escolar del que forma parte (convocatorias ordinarias), además de todas aquellas convocatorias extraordinarias que se estimasen necesarias y que se convocarían desde el Centro.

Se dará cuenta del grado de cumplimiento de las sanciones impuestas, de su carácter educativo y recuperador, así como de las circunstancias personales, familiares o sociales que se han tenido en cuenta a la hora de aplicar las normas y tomar medidas.

Los diferentes sectores de la comunidad educativa podrán proponer cambios o adiciones al presente plan mediante escrito razonado, dirigido al equipo directivo, y en su caso serán incluidas en la memoria final de curso.

Al comienzo de cada curso se revisará el plan con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia e incorporar, en su caso, las propuestas de mejora incluidas en la memoria final del curso anterior. La revisión anual del plan deberá ser aprobada por el Consejo Escolar por mayoría absoluta de sus miembros, incluida en el Proyecto Educativo y remitida a la delegación Provincial.

J.9. RECOGIDA DE INCIDENCIAS

Las conductas contrarias para la convivencia y aquellas otras que hayan repercutido negativamente de forma notable en la actividad diaria del centro serán recogidas en la aplicación informática del centro. Dicha tarea correrá a cargo del profesor que dé fe de la conducta. En cuanto a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, el profesor o profesora informará de ello mediante el procedimiento informático establecido y será Jefatura de Estudios quien lo grabará en Séneca.

Los datos aportados por los tutores serán valorados en su conjunto tanto por parte del Equipo Directivo como de la Comisión de Convivencia.

J.10. ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Partimos de la base de que el miembro del profesorado que observa directamente la conducta disruptiva es el primer eslabón de la cadena que aplica las medidas, ya sean paliativas, preventivas o correctivas.

El profesor/a decidirá qué medidas tomar de entre las que queda constancia en el presente plan, atendiendo siempre a un principio de razonabilidad y proporcionalidad. En todo caso, la medida a tomar tendrá un carácter educativo y recuperador, y atenderá a las eventuales circunstancias personales de los implicados.

Si fuese el caso y se estimase necesario, bien por la enjundia del problema o por constatar que su sola intervención no fuera suficiente, intervendrán, por este orden: el tutor/a, el jefe/a de estudios y el director/a, que llegado el caso podría solicitar el asesoramiento del servicio de inspección o del gabinete jurídico de la Delegación Provincial.

J.11. ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DE COORDINACIÓN DOCENTE Y DE LA ORIENTACIÓN

Para coordinar las actuaciones en materia de convivencia, podrán utilizarse las reuniones semanales que los tutores tienen con la orientación del centro. Los tutores y tutoras, con capacidad para convocar reuniones de equipos docentes, actuarán de portavoces de los mismos en dichas reuniones, a las que se incorporará el

representante del equipo directivo en quien delegue el director/a y el orientador/a del centro.

De las conclusiones a las que se llegue en dicha reunión quedará constancia escrita (lo recogerá el miembro del equipo directivo y velará por el cumplimiento de las decisiones acordadas).

J.12. INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO

Para los alumnos que se incorporan al centro por primera vez desde el principio de curso están previstas las siguientes actuaciones:

- a) Visita al centro con anterioridad al comienzo del curso. Vienen desde los C.E.I.P. de origen y se les presenta el centro: plan de estudios, dependencias, instalaciones, recursos, equipo directivo y las principales normas de funcionamiento y convivencia que les afectarán.
- b) El primer día de curso, una recepción en el salón de actos en el que se repetirá la información que se les brindó antes de su incorporación al centro, además de presentar a sus tutores y tutoras. Se trata de motivarlos y hacerles vencer los temores e inquietudes que provoca en ellos el cambio de centro.
- c) Atención grupal por parte del tutor/a en su aula de referencia, quien les explicará, debatirá y en su caso acordará las normas del centro y del aula, así como dará a conocer los cauces de participación del alumnado en las tomas de decisiones en el centro. Igualmente, se hará una primera toma de contacto con alumnos o alumnas que, por especiales circunstancias personales, parezcan necesitar un seguimiento especial en materia de convivencia.
- d) Recuérdese que todas las acciones contrarias a la convivencia en las que resulte perjudicado un alumno/a de menor edad serán tenidas en cuenta en su grado de agravante.

En el caso de que un alumno/a se incorpore al centro una vez comenzado el curso, se seguirán, al menos, los siguientes pasos:

- a) Será atendido de forma individualizada por el orientador/a del centro, quien valorará en primera instancia sus antecedentes escolares, nivel curricular y circunstancias personales que pudiesen requerir un tratamiento especial en su inminente incorporación al grupo-clase.
- b) Con dicha información, un miembro del equipo directivo le acompañará al aula a la que se le asigna, donde será presentado ante sus compañeros y compañeras, animándoles y recordándoles su obligación de ayudarlo en todo lo

posible y guiarle en sus primeros días en el centro para su rápida y óptima integración en el mismo.

- c) El tutor/a del grupo realizará un seguimiento de dicho proceso de integración, valorando el alcance del mismo, así como proponiendo a los órganos que estime necesario cuantas medidas se necesiten para culminar con éxito la integración del alumno o alumna.

J.13. ACTUACIONES CONTRA CONDUCTAS SEXISTAS, RACISTAS Y DISCRIMINATORIAS.

Tal y como queda reflejado en el punto E del presente plan de convivencia, se considera con grado de agravante cualquier acto que atente contra la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancias personales o sociales.

Quedan incluidas en este plan todas aquellas acciones y actividades enmarcadas en los proyectos y planes vigentes en nuestro centro:

- “Escuela, espacio de Paz”.(Las mejoras obtenidas en este proyecto serán incluidas en el plan de convivencia del próximo curso escolar).
- “Plan de igualdad entre hombres y mujeres en la educación”.
- Las diseñadas especialmente para la celebración del Día de la Paz, contra la violencia de género y contra el racismo y la xenofobia, que estarán recogidas en la programación anual del Dpto. de Actividades Complementarias y Extraescolares.

J.14. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO.

En el ámbito de la clase es donde se realizan las mayores interacciones personales entre los alumnos. El ambiente del grupo, su capacidad para interactuar con unas normas de respeto y educación, además de una actitud hacia el estudio positiva, son la base de una buena convivencia en el centro. En este microcosmos que es la clase, el papel del Delegado/a del grupo, como representante de sus compañeros y líder del grupo es muy importante. Es la persona que más influencia suele tener y en muchos casos ejemplo para sus compañeros.

Desde el Departamento de Orientación, en coordinación con Jefatura de Estudios, se elaborarán las actuaciones encaminadas a potenciar la figura del

Delegado/a de grupo como mediador de conflictos y coordinador de la difusión de todas las medidas que mejoren la convivencia escolar.

Durante el primer mes de cada curso escolar, el alumnado de cada grupo elegirá, en presencia del tutor/a, de forma directa y secreta, por mayoría simple, a los delegados/as y subdelegados/as de cada grupo.

El subdelegado/a sustituirá al delegado/a en caso de vacante, ausencia o enfermedad y le apoyará en sus funciones.

El delegado o delegada de grupo será el portavoz del grupo de alumnos/as ante el tutor/a, será también el nexo de unión entre el resto de sus compañeros/as y el profesorado del centro.

Las funciones del delegado o delegada de grupo serán las siguientes:

- Representar al grupo clase.
- Fomentar la convivencia entre los alumnos y alumnas de su grupo, colaborando con el tutor/a y el profesorado en el cumplimiento de las normas de convivencia y en cualquier asunto que afecte al funcionamiento de la clase.
- Contribuir a mediar en los conflictos que se planteen entre los alumnos.
- Trasladar al tutor o tutora las sugerencias o reclamaciones del grupo al que representan, incluido el calendario de exámenes o pruebas de evaluación a determinar.
- Previo conocimiento del tutor o tutora, exponer a los órganos de gobierno y de coordinación docente dichas sugerencias y reclamaciones del grupo al que representa.
- Aportar propuestas para realizar actividades con su grupo.
- Participar en las sesiones de evaluación. Para ello se le dará audiencia en el momento que le indique el tutor o tutora del grupo. En ese período de tiempo el delegado/a expresará sus opiniones, quejas y sugerencias como portavoz del grupo, salvaguardando el respeto y consideración debido a todo el profesorado presente.
- Responsabilizarse de la custodia y conservación del parte diario de clase, el cual entregará cada hora al profesor/a correspondiente para su firma y depositarlo en la Conserjería al finalizar la jornada escolar, juntamente con la llave del aula, que cerrará durante los recreos.

- Asistir a las reuniones de la Junta de Delegados/as y participar en sus deliberaciones.
- Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del centro.

El delegado o delegada de grupo podrá cesar por alguna de las siguientes causas:

- Al finalizar el curso.
- Dimisión motivada y aceptada por Jefatura de Estudios.
- Incumplimiento reiterado de sus obligaciones.
- Apertura de expediente disciplinario o acumulación de cuatro faltas consideradas como gravemente perjudiciales para la convivencia.
- Petición por mayoría absoluta del grupo, previo informe razonado dirigido al/la tutor/a.

Salvo en la primera de las causas, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones a la mayor brevedad posible.

Los delegados o delegadas no podrán ser sancionados por el ejercicio de la función representativa del grupo al que pertenecen.

J.15. DELEGADOS O DELEGADAS DE PADRES Y MADRES.

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.

- Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas por cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de Noviembre.
- Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre los padres y madres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada

en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada entre hombres y mujeres.

FUNCIONES DE LAS PERSONAS DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES EN CADA GRUPO.

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el Centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro, según quede eventualmente recogida en la planificación de las mismas para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, a instancias y en presencia de un titular de la Jefatura de Estudios.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.